

PROTOCOLO SOBRE LA PUBLICACIÓN EN LA WEB DE DATOS PERSONALES POR PROCESOS ELECTORALES

En colaboración con la Delegada de Protección de Datos se ha elaborado el siguiente protocolo, que sometemos a consideración de la Junta Electoral Central de la UCM, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las normas sobre confidencialidad y protección de datos personales en lo que respecta a la publicación de los censos en las páginas web.

1. Los censos electorales únicamente podrán utilizarse para el cumplimiento efectivo del derecho de sufragio activo y, en su caso, pasivo. No podrán utilizarse para ninguna otra finalidad.
2. Cuando se entreguen censos a los candidatos en cumplimiento del artículo 29.1 del Reglamento Electoral, el candidato que lo reciba deberá firmar al compromiso de confidencialidad que se acompaña a estas instrucciones. El censo puesto a su disposición debe mantener las mismas garantías y no contener completo el DNI o documento identificativo equivalente de los miembros censados, sin perjuicio del derecho a consultar ante la administración electoral competente, los datos completos de aquellos electores sobre los que pudiera tener dudas.
3. Datos que deben figurar en los censos:
 - Nombre y apellidos.
 - DNI, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente: su publicación se hará de manera que únicamente se hagan públicos los dígitos que ocupen las posiciones numéricas cuarta, quinta, sexta y séptima (por ejemplo: ***4567**)¹.
 - Centro y Departamento al que pertenece el interesado.
 - Sector al que pertenece el interesado.
4. Al pie del censo se incluirá la siguiente cláusula de protección de datos:

Información básica de protección de datos del tratamiento: Procesos Electorales	
Responsable	Secretaría General (cuando proceda) Secretaría de la Junta Electoral del Centro (el que corresponda) Secretaría de la Junta Electoral del Departamento (el que corresponda)
Finalidad	Elaboración del censo electoral y gestión de los procesos de elección a órganos de gobierno y representación.
Legitimación	Cumplimiento de obligación legal; misión en interés público

¹ En ningún caso debe publicarse el nombre y apellidos de manera conjunta con el número completo del DNI o documento equivalente.



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Destinatarios	Los candidatos proclamados, la Administración Electoral y los miembros de la Mesa electoral tendrán acceso a los censos.
Derechos	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional
Información adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: https://www.ucm.es/file/info-adic-procesos-electorales

5. La publicación de los censos en la web debe hacerse en una página alojada en el dominio UCM y nunca en una web externa, ya que no ofrecen las garantías de privacidad exigibles para la publicación de este tipo de información.
6. La publicación debe hacerse con una Visibilidad PRIVADA, seleccionando solo visible para la comunidad universitaria (Red UCM) o para el colectivo al que se refiera el censo (PAS, PDI, Estudiantes). El procedimiento para ello se puede encontrar en: <https://www.ucm.es/fag/gestor-web/como-restringir-la-visibilidad-de-una-pagina-a-una-serie-de-usuarios>
7. El censo definitivo se publicará en la fecha indicada en la convocatoria, sustituyendo al anterior censo provisional².
8. La publicación del censo definitivo deberá eliminarse entre dos o tres días después de la proclamación definitiva del/de la candidato/a electo/a, sin perjuicio del deber del Secretario de conservar la documentación, de manera que quede garantizada la integridad y confidencialidad en los términos antes expuestos.
9. Los miembros de las mesas electorales dispondrán de los censos completos (no seudonimizados) para la correspondiente identificación de los votantes. Una vez finalizada la votación, los Presidentes de mesa deberán recabar los censos de su mesa y entregarlos al Secretario de la Junta Electoral, que procederá a su destrucción.

Por último, si alguna Junta Electoral ha acordado la publicación en la web, además de los censos, de otro tipo de información que recoja datos personales (composición de las mesas electorales, por ejemplo), deberá hacerlo con el mismo procedimiento recogido en el punto 4 y asegurarse de retirarla de la misma, una vez finalizado completamente el proceso electoral.

En el caso de localizar censos de elecciones anteriores y no poder eliminarlos, deberá comunicarse dicha incidencia al correo electrónico helpdesk@ucm.es, facilitando la URL donde se haya localizado para proceder a su eliminación.

² El/la Secretario/a de la Junta Electoral deberá mantener custodiados ambos documentos bajo su responsabilidad y de modo que quede garantizada la integridad y confidencialidad de los mismos, de cara a eventuales reclamaciones y durante todo el plazo en que puedan realizarse reclamaciones o actuaciones judiciales.



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Compromiso de confidencialidad del candidato proclamado

Don/Doña, con DNI y correo electrónico@ucm.es, perteneciente al sector de y en calidad de candidato proclamado a las elecciones de, solicita acceso al Censo electoral correspondiente en soporte apto para su tratamiento informático, lo que declara saber que recibe bajo su entera responsabilidad a efectos de la protección de los datos personales que allí consten. Y en su virtud, se le informa que:

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, RGPD), y de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDgdd), usted asume no solo el compromiso de guardar secreto profesional respecto a cualquier información a la que tenga acceso con el motivo de la proclamación de su candidatura para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo, sea cual sea el formato en el que se encuentre, sino además, el máximo deber de confidencialidad respecto de los datos personales en los términos destacados en el artículo 5.1.f del RGPD y 5 de la LOPDgdd. Dicha obligación de confidencialidad subsistirá en cumplimiento del artículo 32 del RGPD, aun después de finalizar el proceso electoral.

De igual modo, de conformidad con el mismo artículo 32 del RGPD, como receptor del Censo electoral, se compromete a cumplir las normas internas de seguridad que afectan al desarrollo de sus funciones y derechos como candidato electoral, así como el uso de los equipos informáticos, correo electrónico y demás aplicaciones a las que va a tener acceso.

En particular, se obliga a:

- El candidato no difundirá información personal de los miembros censados a aquellas personas o entidades que no necesiten conocerla y, si es necesario para el desarrollo de sus funciones, tan sólo lo hará con autorización expresa de la UCM.
- El candidato tiene la obligación de comunicar a la UCM toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración de este compromiso de confidencialidad, ya sea por accidente o hackeo.
- El candidato tiene prohibido el uso de soportes tales como llaves USB, discos portátiles o cualquier otro dispositivo que permita la extracción de información sin el consentimiento expreso de la UCM.



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Declara, asimismo, que conoce, en su caso, la responsabilidad personal frente a la Universidad, y frente a terceros, a los efectos de resarcir los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar, derivados de un incumplimiento culpable, de las obligaciones en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, y resarcirá a la Universidad de las indemnizaciones, sanciones o reclamaciones, como consecuencia de dicho incumplimiento.

Ante cualquier duda, incidente, o imposibilidad de aplicación adecuada del compromiso adquirido, lo comunicará al Responsable, Secretaría de la Junta Electoral competente.

Madrid, a de de 2022

Firma